

sitos en la calle Sierrapando, sin número, de la misma localidad;

Teniendo en cuenta que el Colegio fué Reconocido de Grado Superior por Decreto de 31 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en cuanto a la concesión del traslado, por considerar que se trata de un edificio de nueva construcción, con buenas condiciones de ventilación, luz y cubicación para el número de alumnos que se pretende instalar

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado por el Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media no Oficial masculino «Nuestra Señora de la Paz», de Torrelavega (Santander), autorizando el traslado de este Centro al nuevo edificio propuesto por hallarse convenientemente instalado para el cumplimiento de su función docente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se resuelve el concurso convocado por la Dirección General de Enseñanza Media con fecha 9 de noviembre de 1966 para adquirir 25 máquinas de escribir de 90 espacios, y 34, de 120; con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adjudicación mediante concurso de veinticinco máquinas de escribir de noventa espacios y treinta y cuatro de ciento veinte espacios, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por la Dirección General de Enseñanza Media con fecha 9 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar, provisionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria de este concurso, el suministro de veinticinco máquinas de escribir de noventa espacios marca «Hispano Olivetti», al precio unitario de siete mil doscientas cincuenta pesetas (7.250 pesetas), por un total de ciento ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (181.250 pesetas), y treinta y cuatro de ciento veinte espacios, igualmente de marca «Hispano Olivetti», al precio unitario de ocho mil doscientas cincuenta pesetas (8.250 pesetas), por un total de doscientas ochenta mil quinientas pesetas (280.500 pesetas), a la «Empresa Comercial Mecanográfica, S. A.»

Esta adjudicación se elevará automáticamente a definitiva si, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere presentado reclamación alguna contra esta resolución.

2.º El adjudicatario depositará, con arreglo a las condiciones de la convocatoria de este concurso, en la Caja General del Ministerio de Hacienda y a disposición de este Departamento una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Esta fianza, que podrá ser depositada en metálico o en valores del Estado, quedará afecta a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas y le será devuelta una vez realizado totalmente el servicio y extinguidos los compromisos que se deriven de él, especialmente el de garantía por un año.

3.º Conforme a lo dispuesto en el número 14 de la mencionada Orden de convocatoria, el adjudicatario está obligado a la entrega del material objeto de este concurso en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Todos los gastos que se ocasionaron o que puedan ocasionarse correrán a cargo de la Empresa adjudicataria, así como los de embalaje y transporte de estas máquinas hasta los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se señalen en su día.

5.º El importe de esta adjudicación se hará efectivo, en su día, con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo único, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para el ejercicio económico de 1966, previa entrega de dichas máquinas en los Centros de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se constituye el Departamento de Literatura Española en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Filosofía y Letras, y con la propuesta formulada por la de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Sección de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Literatura Española».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se dota en la Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas) de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas) de la Universidad de Madrid, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Animal», que quedará adscrita al Departamento de «Zoología y Fisiología Animal», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos a partir de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «S. A. de Talleres de Manipulación del Papel» (S. A. M.)

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de noviembre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «S. A. de Talleres de Manipulación del Papel» (S. A. M.),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso entablado por «Sociedad Anónima de Talleres de Manipulación del Papel» (S. A. M.) contra resolución del Ministerio de Trabajo de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmando sanción de mil pesetas impuesta a la Sociedad recurrente por la Delegación Provincial de Trabajo de Guipúzcoa, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la Orden impugnada, que es conforme a derecho; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.